



NOTA N° 126/2022

Arroyito, 05 de Agosto de 2.022.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE DE CONCEPCIÓN. ABOG. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN. PRESENTE

Quien suscribe, ABOGADA SONIA CONCEPCIÓN INSAURALDE, JUEZA DE PAZ DE LA CIUDAD DE ARROYITO, de la circunscripción judicial de Concepción, se dirige a Usted, a fin de informar en cumplimiento a las leyes 5.189/14 y 5282, que en este Juzgado se ha registrado en un expediente tramitado ante este Juzgado, caratulado: "JUANA PABLA DIANA DE CANDADO Y RAMNO CANDADO VALIENTE S/ SUCESIÓN. N° V FOLIO: IV AÑO: 2018, inhibición, en razón de la recusación sin expresión de causa formulado por el Profesional Abogado WALTERN HOLMEDO, patrocinando a una de las partes. El cual fuere impugnado por el Juez de Paz de la ciudad de Horqueta. Siendo rechazado dicha impugnación por A.L.N° 171, de fecha 1 de Agosto 2022, emanado del Juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial, laboral y de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno Horqueta y Arroyito. Es mi informe.-----

Atentamente,-

ANTE MÍ:

Handwritten signatures and official seals. One seal is for the Poder Judicial, Circunscripción Judicial de Concepción, Juzgado de Paz de Arroyito. Another seal is for the República del Paraguay. A handwritten signature is also present.

Abg. Sonia Concepción Insauralde
Jueza de Paz

Abog. Crisnilda L. Lopez Indigera
Secretaria Juzgado